
Decreto Ley 2209
PRESUPUESTO DE GASTOS EN PERSONAL Y OTROS
DE EX CONVENCION CONSTITUYENTE 1965

ARTICULO 1.- Apruébase el presupuesto de gastos en personal y otros gastos e inversiones de la ex-Convención Constituyente 1965, en la suma de Un Millón Setecientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos (\$ 1.722.953,- m/n.) Moneda Nacional, según el siguiente detalle y conforme resulta de las planillas anexas que forman parte integrante de esta Ley:

Anexo "A" (Bis) - Convención Constituyente 1965 1.722.953

Inciso 1 - Gastos en Personal: 1.419.500

Año 1965 30.000

Año 1966 1.389.500

Inciso 2 - Otros Gastos e Inversiones 303.453

Año 1965 291.453

Año 1966 12.000

Total Inciso 1 y 2: 1.722.953

ARTICULO 2.- El gasto emergente para el cumplimiento de la presente Ley, será imputado al Anexo "H" - Obligaciones a Cargo del Tesoro Inciso 10 Leyes Especiales - Ítem Único - Leyes Sancionadas en el ejercicio sin financiación propia, tomando los fondos de la Orden de Pago N° 3/66.

ARTICULO 3.- Autorízase a Contaduría General a efectuar el libramiento respectivo, a favor del Tesoro General para que abone al Secretario Administrativo y Habilitado de la ex-Convención Constituyente 1965, con cargo de rendir cuentas.

ARTÍCULO 4.- A sus efectos, intervengan: Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Presupuesto y la ex-Convención Constituyente 1965.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:19:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa